



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 338 -2014-GRA/PRES-GG.

Ayacucho, 01 SET. 2014

VISTO; el Oficio N° 346-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 09 de abril del 2014, Informe Técnico N° 206-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Informe N° 355-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP, Oficio N° 844-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Oficio N° 879-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Nota Legal N° 132-2014-GRA/GG-ORAJ-UAA-DPRA; Decretos N°s 4751-2014-GRA/PRES-GG, 2410-2014-GRA/GG-ORAJ, 10042-2014-GRA/ORADM-ORH y 1480-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en diez y ocho (18) folios, sobre modificación del acto resolutivo ; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0069-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 25 de marzo del 2014, se ha resuelto contratar los servicios personales del señor Ing. **JOHNNY JAIME NUÑEZ ESCALANTE**, para desempeñar las funciones del cargo de Supervisor de la Meta: 0136 Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 424 Mx-U de COLPAPAMPA, Distrito de Vilcashuamán , Provincia de Vilcashuamán – Ayacucho; por el periodo comprendido del 11 de febrero al 31 de marzo del 2014;

Que, a través del Oficio N° 346-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita modificación del artículo primero de la Resolución aludida en el considerando precedente, en lo que respecta a la vigencia del contrato consignado a partir del 11 de febrero al 31 de marzo del 2014, debiendo ser lo correcto a partir del 20 de enero al 31 de marzo del 2014, que de acuerdo al Informe Técnico N° 206-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Nota Legal N° 132-2014-GRA/GG-ORAJ-UAA-DPRA, Record de Asistencia, Decreto N° 10042-2014-GRA/ORADM-ORH; autorizan el requerimiento del administrado;



01/1

Que, deviene atender lo solicitado en armonía a lo dispuesto en el artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280; 1365-2009; 388-2010 y 289-2014-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 0069-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 25 de marzo del 2014, en la parte que concierne a la vigencia de contrato del señor Ing. Johnny Jaime Nuñez Escalante, **debiendo ser a partir del 20 de enero al 31 de marzo del 2014**, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Lt. Adm. Zorrelli F. Valladares Rodriguez  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Ateplamente



SOG. MIRAGRO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL